



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°232, DE 23 DE JULIO DE 2025, QUE APRUEBA BASES PARA EL PROCESO DE POSTULACIÓN TRANSITORIA DE LOS REPRESENTANTES DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA EN EL CONSEJO PARA LA SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y AMPLÍA PLAZO DE EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

Solicitud N° 271

RESOLUCIÓN EXENTA N° 262

SANTIAGO, 13 AGO 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 20.835, del Ministerio de Educación, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública; en la Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana de la Gestión Pública; en el Instructivo Presidencial para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública N°007, del 18 de agosto de 2022; en el Decreto Supremo N°161, de 15 de septiembre de 2022, del Ministerio de Educación, que nombra a la Subsecretaría de Educación Parvularia; en Resolución Exenta N°232, de fecha 23 de julio de 2025, de la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, reconoce y garantiza el derecho de las personas a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos, comprendiendo la facultad de conformar asociaciones que reflejen la diversidad de intereses sociales e identidades culturales, así como el derecho a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado. Asimismo, establece que los órganos de la Administración deberán definir y asegurar, en el ámbito de su competencia, modalidades formales y específicas de participación para las personas y organizaciones.
2. Que, de esta manera, los fundamentos que sostienen dicha ley son la libertad de asociación y el principio participativo en igualdad de oportunidades en la vida nacional, además de reforzar normativamente la garantía de espacios y mecanismos institucionalizados por medio de los cuales la sociedad civil pueda influir en el diseño, formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

3. En este contexto, el artículo 70 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que "Cada Órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia. Asimismo, el artículo 74 del mismo cuerpo legal, establece que "Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo".

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 232, de 23 de julio de 2025, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 81, de 24 de marzo de 2023, que aprobó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y se aprobaron las bases para el proceso transitorio de postulación de los integrantes que representarán a la Subsecretaría de Educación Parvularia en el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Educación.

5. Que, durante el desarrollo del proceso de postulación, surgieron inconvenientes que impidieron la normal ejecución de la etapa de evaluación, siendo necesario solicitar a algunos postulantes la rectificación de antecedentes, lo que ha hecho imprescindible extender el plazo establecido.

6. Que, en consecuencia, se hace necesario dictar el presente acto administrativo que modifica el Título V, "Plazos del Proceso de Postulación", de las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° 232, de 2025, con el fin de prorrogar dicho plazo por un periodo adicional de cinco días hábiles.

RESUELVO:

- I. MODIFÍCASE** Resolución Exenta N°232, de 23 de julio de 2025, que aprueba bases para el proceso de postulación transitoria de los representantes de la Subsecretaría de Educación Parvularia en el consejo para la sociedad civil del Ministerio de Educación, en el título V.- Plazos del proceso de postulación.
- II. AMPLÍASE** en 5 (cinco) días hábiles el plazo de evaluación de las postulaciones indicado en las bases para el proceso de postulación transitoria de los representantes de la Subsecretaría de Educación parvularia en el consejo para la sociedad civil del Ministerio de Educación.
- III. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, en la página web institucional del servicio <https://parvularia.mineduc.cl/>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



CLAUDIA LAGOS SERRANO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

1. Gabinete de la Subsecretaría de Educación Parvularia del Ministerio de Educación
2. División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Parvularia del Ministerio de Educación
3. Oficina General de Partes.

EXP N°2163